Convenio Marco Nº 09/2015 – "Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Elementos de Limpieza"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1362690, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y la Empresa INDUCLOR SRL con RUC N° 80004743-7, representado para este acto por la Sr. José Domingo González Almada con Cedula de Identidad N° 577995, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999, Asunción, República del Paraguay; la empresa GL VENTAS & SERVICIOS con RUC 1861152-4, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva con Cedula de Identidad. N° 2.861.152, domiciliada en la calle Ybyrá Pytá N° 233 y Emilio Johanssen, Villa Elisa, República del Paraguay; la Empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sanchez Sartorio** con RUC N° 1049081-7, representada en este acto por el Lic. Carlos Gabriel Sanchez Sartorio, domiciliada en la calle Mariscal López N° 957 e/ EE. UU y Tacuary, Asunción, República del Paraguay; y la Empresa **ABUELO JUAN SRL** con RUC N° 80030832-8, representada por el Señor Rubén Vázquez Piatti, con Cedula de Identidad N° 480.365 domiciliada en la calle Asturias N° 48 y Madrileñas, Barrio Obrero, Asunción, denominadas en adelante LOS POTENCIALES PROVEEDORES, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 09/2015 por Convenio Marco para *"Adquisición de Elementos de Limpieza"*.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus Adenda y Aclaración;
Las ofertas del Oferente Calificado;
El convenio;
La resolución de calificación de los oferentes calificados del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación;

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

CGSS
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y los potenciales proveedores.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2015, convocada por la DNCP, según Resolución DNCP N° 3871/2015. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N° 1553/2016

CLÁUSULA CUARTA. PRECIOS

El precio inicialmente ofertado por los potenciales proveedores, constituirá el precio máximo o tope por ítem a los efectos de las actualizaciones de precio, salvo los reajustes previstos. Esta regla se aplica a todos los ítems en los que el potencial proveedor compite en las actualizaciones de precio.

El precio por ítem solo podrá variar como consecuencia de las actualizaciones de precios registradas durante la vigencia del convenio.

Los precios máximos o topes por potencial proveedor en las Zonas Asunción, Zona 2 y Zona 3 son:

PROVEEDOR	PRECIO TOPE
1 ALAMBRILLO	
GL VENTAS & SERVICIOS	650
INDUCLOR SRL	2.000
ABUELO JUAN SRL	6.490
CGSS CONSULTORES	8.000
2 BASURERO DE PLÁSTICO CHICO	
GL VENTAS & SERVICIOS	3.500
INDUCLOR SRL	11.000
CGSS CONSULTORES	14.000
3 BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	
GL VENTAS & SERVICIOS	3.550

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

PROVEEDOR	PRECIO TOPE
INDUCLOR SRL	13.000
ABUELO JUAN SRL	20.090
CGSS CONSULTORES	25.000
4 CEPILLO PARA INODORO	
GL VENTAS & SERVICIOS	6.270
ABUELO JUAN SRL	11.290
CGSS CONSULTORES	14.000
5 CERA LÍQUIDA	
GL VENTAS & SERVICIOS	24.750
INDUCLOR SRL	35.000
6 DESODORANTE PARA INODORO/MIGITORIO	
GL VENTAS & SERVICIOS	2.860
ABUELO JUAN SRL	5.290
7 ESCOBA DE POLIAMIDA	
GL VENTAS & SERVICIOS	6.510
ABUELO JUAN SRL	8.990
CGSS CONSULTORES	12.000
8 ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	
GL VENTAS & SERVICIOS	7.495
INDUCLOR SRL	14.000
ABUELO JUAN SRL	16.990
CGSS CONSULTORES	20.000
9 ESPONJA DOBLE CON FIBRA ABRASIVA	
GL VENTAS & SERVICIOS	1.100
INDUCLOR SRL	2.500
ABUELO JUAN SRL	3.290
CGSS CONSULTORES	4.000
10 LANA DE ACERO	
GL VENTAS & SERVICIOS	1.875
INDUCLOR SRL	3.000
ABUELO JUAN SRL	4.090
CGSS CONSULTORES	6.000
11 LUSTRA MUEBLES	
GL VENTAS & SERVICIOS	18.500
ABUELO JUAN SRL	26.990
CGSS CONSULTORES	30.000
13 PALITA PARA RECOGER BASURA	
GL VENTAS & SERVICIOS	8.750

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

PROVEEDOR	PRECIO TOPE
INDUCLOR SRL	14.900
CGSS CONSULTORES	12.000
14 TRAPO DE PISO	
GL VENTAS & SERVICIOS	2.950
INDUCLOR SRL	4.500
ABUELO JUAN SRL	7.890
CGSS CONSULTORES	8.000
15 FRANELA	
GL VENTAS & SERVICIOS	3.300
INDUCLOR SRL	4.000
ABUELO JUAN SRL	4.890
CGSS CONSULTORES	6.000
16 TRAPO REJILLA	
GL VENTAS & SERVICIOS	2.750
INDUCLOR SRL	3.500
ABUELO JUAN SRL	3.390
CGSS CONSULTORES	4.200
17 BOLSA DE BASURA X 100 LTS	
GL VENTAS & SERVICIOS	2.625
INDUCLOR SRL	4.000
ABUELO JUAN SRL	4.890
CGSS CONSULTORES	5.000
18 BOLSA DE BASURA X 150 LTS	
GL VENTAS & SERVICIOS	4.660
INDUCLOR SRL	5.000
ABUELO JUAN SRL	5.890
CGSS CONSULTORES	6.000
19 BOLSA DE BASURA X 200 LTS	
GL VENTAS & SERVICIOS	7.875
INDUCLOR SRL	7.000
ABUELO JUAN SRL	11.890
CGSS CONSULTORES	12.000
20 BOLSA DE BASURA X 40 LTS	
GL VENTAS & SERVICIOS	1.235
INDUCLOR SRL	2.500
ABUELO JUAN SRL	2.890
CGSS CONSULTORES	3.000
21 DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	
GL VENTAS & SERVICIOS	10.325

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Gral. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 595 - 964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Dra. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

PROVEEDOR	PRECIO TOPE
CGSS CONSULTORES	10.800
22 DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO	
GL VENTAS & SERVICIOS	7.975
INDUCLOR SRL	16.000
CGSS CONSULTORES	20.000
23 DETERGENTE LÍQUIDO CONCENTRADO	
GL VENTAS & SERVICIOS	9.450
INDUCLOR SRL	18.000
CGSS CONSULTORES	17.500
24 GUANTES DE GOMA N° 7	
GL VENTAS & SERVICIOS	4.595
CGSS CONSULTORES	7.200
25 GUANTES DE GOMA N° 8	
GL VENTAS & SERVICIOS	4.595
CGSS CONSULTORES	7.200
26 HIPOCLORITO DE SODIO	
GL VENTAS & SERVICIOS	7.700
ABUELO JUAN SRL	13.890
31 BALDE DE PLÁSTICO	
GL VENTAS & SERVICIOS	7.500
CGSS CONSULTORES	12.000
33 PAPEL HIGIÉNICO COMÚN	
GL VENTAS & SERVICIOS	4.725
INDUCLOR SRL	6.500
ABUELO JUAN SRL	8.090
CGSS CONSULTORES	10.000
34-PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO	
GL VENTAS	9.745
ABUELO JUAN SRL	11.290
INDUCLOR SRL	12.000
CGSS CONSULTORES	14.000

INDUCLOR S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización de precios se hará conforme a los procedimientos establecidos en el PBC y en la reglamentación.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leite
Gerente Propietario

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Para el presente convenio, el período para la actualización de precios será: *cada 30 días corridos.* Las actualizaciones se realizarán a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el módulo correspondiente a Convenio Marco. La Coordinación de Convenio Marco será la encargada de habilitar los periodos de actualizaciones de precios, durante los cuales los potenciales proveedores tendrán la posibilidad de mejorar o mantener sus precios.

La notificación de las fechas y horas, será dada a conocer mediante los medios electrónicos remotos y mediante circular DNCP que será difundida en el SICP.
Las fechas de competencia de precios están previstas para los días:

Miércoles 6 de julio del 2016
Viernes 05 de agosto del 2016
Lunes 05 de setiembre del 2016
Martes 04 de octubre del 2016
Jueves 03 de noviembre del 2016

Los proveedores potenciales podrán actualizar sus precios durante 24 horas, contadas a partir de la hora indicada en la circular mencionada más arriba.

El plazo a partir del cual se computará la vigencia del precio será: una vez finalizado el periodo de actualización de precios establecido en el sistema.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la aceptación de las órdenes de compra que las unidades compradoras emitan, el Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, teniendo en cuenta que:
Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos (2) mil jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada, a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.

Cuando el monto de la Orden de Compra supere los dos (2) mil jornales mínimos, la garantía se instrumentará conforme a las formas establecidas en el art. 39 de la Ley Nº 2051/03 y el plazo de presentación de la misma será diez (10) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.

En caso de que el suministro o la prestación deban darse en plazos menores a lo requeridos en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

garantía, antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cubrir el periodo comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida hasta 20 (veinte) días corridos, posteriores al plazo de entrega establecida en la orden respectiva y el valor será de: 10 % sobre el monto total de la orden de compra confirmada que emitirá la Unidad Compradora.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar, a requerimiento de parte, a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA.

El proveedor que acepte órdenes de compras debe realizar la entrega de los productos en los lugares y en el plazo indicados por la unidad compradora. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la confirmación del Proveedor, tras haber recibido las direcciones de entrega determinadas por la unidad compradora.

En caso de que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será de 3 días hábiles, desde la notificación al proveedor

La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES POR UNIDADES DE PRODUCTOS	***PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo***
DE 10 Unidades A 20 Unidades	*Entre 3 días hábiles y 8 días hábiles*
DE 21 Unidades A 50 Unidades	*Entre 5 días hábiles y 10 días hábiles*
DE 51 Unidades a 100 Unidades	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*
DE 101 EN ADELANTE	*Entre 30 días hábiles y 50 días hábiles*

INDUCLOR S.A.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

COSEC
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 49 -964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

La solicitud de reajuste deberá ser presentada por los proveedores a la DNCP dentro de los 5 días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación; se entenderá como ocurrencia de la variación, el hecho de que el índice de precios al consumidor, publicado por el Banco Central del Paraguay, haya alcanzado o superado el porcentaje de 15% con relación a los precios ofertados o a los precios actualizados.

$$\mathrm{Pr} = \frac{P \, x \, IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio ofertado o actualizado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al momento de la ocurrencia de la variación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la apertura de sobres o del día de la actualización de precios.

En ningún caso se dará trámite a solicitudes de reajustes de precios ingresados fuera del plazo. La solicitud de reajuste deberá acompañar la documentación que demuestre que la variación incide efectivamente en los futuros compromisos que asumirá el proveedor en caso de aceptar órdenes de compra.

En caso de que la variación sea decreciente la convocante tendrá derecho a realizar los ajustes de precios, en las mismas condiciones del caso anterior.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las Órdenes de Compra emitidas es obligación exclusiva de la unidad compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor, en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 49 - 964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0.1 % del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total de la Orden de Compra, en cuyo caso se podrá rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra derivadas del presente convenio se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados o la selección de proveedores, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el 30 de noviembre del 2016, salvo los ítems: N°: 05- Cera líquida, 06- Desodorante para inodoro, 21- Desodorante de Ambiente en Aerosol, 24- Guantes de Goma N° 7, 25- Guantes de Goma N° 8, 26- Hipoclorito de Sodio, 31- Balde de Plástico, cuyo plazo de vigencia será hasta el 06 de noviembre del 2016.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente convenio de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año antes indicados.

INDUCLOR S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.
Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

CGS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Asunción, 6 de junio del 2016.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

Por y en nombre de los Potenciales Proveedores:

INDUCLOR SRL
RUC N° 80004743-7
INDUCLOR S.R.L.

GL VENTAS & SERVICIOS
RUC N° 1861152-4
Gustavo A. Leiva
Gerente Propietario

CGSS CONSULTORES
RUC N° 1049081-7
CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel. -964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ABUELO JUAN SRL
RUC N° 80030832-8
ABUELO JUAN S.R.L.